

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 395/14.*

NIG: 2906742C20140009750.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 395/2014. Negociado: C.

De: Doña El Houaria Zariouh.

Procuradora: Doña María Isabel Martín Aranda.

Letrada: Doña M.<sup>a</sup> Victoria González de Gor Casares.

Contra: Don El Mostafa El Adraoui.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 395/2014, seguido a instancia de El Houaria Zariouh frente a El Mostafa El Adraoui, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 560/15

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil quince.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia), los autos de Divorcio Contencioso núm. 395/14, promovidos por la Procuradora doña Isabel Martín Aranda, en nombre y representación de doña El Houaria Zariouh, asistida por la Letrada doña María Victoria González de Gor Casares contra don El Mostafa El Adraoui, con los siguientes

#### F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don El Mostafa El Adraoui y doña El Houaria Zariouh, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

Se atribuye a doña El Houaria Zariouh el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en C/ Carlos Valverde, núm. 4, 3.º 1, de Málaga, así como el mobiliario y ajuar doméstico.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, El Mostafa El Adraoui, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»